



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA RUTAS DE TURISMO COMUNITARIO

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales y teniendo como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y la Ley 2068 de 2020, Ley de Turismo, que modifica la ley 300 de 1996; fortalecerá al sector turístico, a través de la promoción e impulsando acciones para la reactivación y desarrollo del turismo.

En contexto con lo anterior y teniendo en cuenta la línea estratégica 4 de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Bucaramanga, 2017: “Promoción y mercadeo del destino”; el **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga** desde la **Subdirección de Turismo** tiene como misión desarrollar actividades culturales que constituyan al mejoramiento de las estrategias de divulgación de actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para posicionar su imagen y competitividad, así como “productos turísticos innovadores” con acciones orientadas a diversificar y especializar la oferta turística de la ciudad con productos turísticos y experiencias proactivas de los contextos, los recursos naturales, culturales e históricos que generan experiencias únicas.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realiza la convocatoria de estímulos **Turismo Comunitario**, que tiene como objetivo convocar actores del sector turístico para la ejecución de rutas de turismo comunitario en el municipio de Bucaramanga para fortalecer los eventos culturales que se desarrollan en la ciudad. Para ello **se otorgarán 10 estímulos a diferentes procesos de turismo comunitario que cuenten con una ruta turística entre 1 y 2 horas de recorrido, con el objetivo de desarrollar 10 recorridos durante los meses de noviembre y diciembre**, buscando satisfacer las necesidades y motivaciones de los turistas mediante estrategias y actividades que coadyuven a la sostenibilidad y posicionamiento turístico del municipio de Bucaramanga.

2. JUSTIFICACIÓN

La convocatoria de estímulos **Turismo Comunitario**, se enmarca dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023: “Bucaramanga una ciudad de oportunidades”, en el componente: “BGA nodo de activación turística”, en los programas: “Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad”, cuyo objetivo principal es: Fortalecer la planificación turística desde la oferta de ciudad - región, posicionando a Bucaramanga desde de la narrativa regional de turismo, como el nodo céntrico y logístico de la zona oriente; para dar cumplimiento a la meta: **“Realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino”** y en el programa: “Productividad y competitividad de las empresas generadoras de marca ciudad”, para dar cumplimiento a la meta: **“Implementar acciones para fortalecer la competitividad del sector turístico, impulsar la industria turística y las Zonas de desarrollo Turístico Prioritario, enmarcadas en las líneas de Política Pública Sectorial”** y en concordancia con la actividad de desarrollar productos turísticos en donde se posicione a Bucaramanga como nodo turístico. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo realiza la convocatoria dirigido a grupos sociales, colectivos, personas naturales y jurídicas para el desarrollo de un producto turístico de base comunitaria que permita el desarrollo de una oferta de turismo comunitario enfocados hacia procesos que contribuyan a la generación de empleo e ingresos y la consolidación de los destinos, a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles, en comunidades generalmente en situación de vulnerabilidad, siendo el turismo comunitario la oferta de servicios comunitarios donde la comunidad levanta la mano, planifica las actividades, se involucra en su ejecución y obtiene beneficios económicos.

3. MODALIDAD CONVOCATORIA

El presupuesto total dispuesto para asignación de estímulos en el marco de la Convocatoria de

Turismo Comunitario por parte del IMCT asciende a **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000) M/CTE.**, cuya asignación de recursos se dispondrá de acuerdo a la siguiente tabla, distribuidos así:

CATEGORÍA	PUEDEN PARTICIPAR	MODALIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN	ÁREAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTÍMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE BASE COMUNITARIA EN BUCARAMANGA	Grupo constituido, grupos sociales, persona jurídica o persona natural	Estimulos	Circulación	Turismo comunitario	10	\$7,500,000	\$75,000,000
Total							\$75,000,000

Cada ganador deberá implementar 10 recorridos de la ruta presentada con los requisitos establecidos en el punto 8.2 por lo tanto se estima que cada recorrido tendrá un valor de \$750.000.

4. PUEDEN PARTICIPAR

Para participar en la presente Convocatoria, previamente cada postulante (**persona natural, todos los integrantes del grupo constituido, grupos sociales y el representante legal de la persona jurídica**) debe afiliarse por única vez en el registro único en el vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> donde ingresará la información personal y de caracterización del participante (*Ver 6.1 Proceso de afiliación tuconvocatoria*).

- **Persona Natural (a título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga.
- **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, con una constitución mínima de un (1) año.
- **Grupos Sociales:** Un conjunto de individuos (tres o más personas) que desempeñan un rol social dentro de una sociedad. Este conjunto puede ser fácilmente identificado, tiene forma, estructura, es duradero. Las personas dentro de él actúan de acuerdo a las mismas normas, valores y objetivos acordados y necesarios para el bien común del grupo y la consecución de sus fines.
- **Grupos Constituidos (personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución.

El 70% de los integrantes deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año.

NOTA 1: Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el IMCT requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

NOTA 2: En el caso en que se pretenda sustituir algún integrante del grupo constituido aprobado por el Comité evaluador, el grupo deberá informar por escrito al IMCT, lo cual estará sujeto a aprobación una vez evaluada la fuerza mayor o caso fortuito para la respectiva sustitución, siendo estas las únicas causales.

PARÁGRAFO 1: Para los efectos del Programa Municipal de la convocatoria del IMCT, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el Artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza:



“ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”. Así como lo contenido en el Código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTÍCULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

5. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga y miembros del Consejo Consultivo de Turismo.
- Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Los miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria de estímulos, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido.
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.
- Funcionarios públicos y contratistas activos vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo vigencia 2022
- No podrán participar como parte de un grupo constituido proponentes que se hayan postulado como persona natural o persona jurídica en el marco de la presente Convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en el marco de la presente Convocatoria

6. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

6.1. AFILIACIÓN PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

La plataforma <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> fue diseñada para facilitar la participación en las convocatorias del IMCT. A través de esta herramienta, podrá conocer la oferta de convocatorias existentes sin necesidad de realizar un registro adicional por convocatoria; postulándose a la deseada en cualquier momento.

Para participar en la convocatoria, cada postulante (persona natural, todos los integrantes del grupo constituido y el representante legal de la persona jurídica) debe afiliarse previamente, por única vez en el registro único en el vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> ingresando al botón **AFILIACIÓN**. Allí deberá ingresar la información personal y de caracterización del participante. Solo es información no se requiere anexos de documentos.

Una vez tenga la afiliación, llegará a su correo un usuario y contraseña, con el cual podrá acceder a la plataforma y podrá realizar la inscripción de la convocatoria ofertada.

NOTA 1: La afiliación no representa la participación en las convocatorias, es solo el paso inicial.

NOTA 2: Si ya se encuentra afiliado el participante en la plataforma TUCONVOCATORIA, favor omitir este paso.

6.2. POSTULACIÓN EN LÍNEA

A continuación, se detalla el “PASO A PASO” del proceso de registro en la **Convocatoria Turismo Comunitario Bucaramanga**:

1. Ingrese a la Plataforma <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> con su usuario y contraseña.
2. Seleccione la Convocatoria **Turismo Comunitario Bucaramanga**.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.
4. Adjunte los **documentos administrativos** solicitados según tipo de participante.
5. Adjunte el **documento de participación** de acuerdo a la categoría a la cual desea participar.
6. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción.



7. Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación.

PARÁGRAFO 1: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y de participación debe realizarse en su totalidad en una misma fecha, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo reingreso, ni realizar envíos parciales de documentos. que no se encuentren afiliados no se podrán postular en la categoría de su interés.

PARÁGRAFO 5: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria; sólo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción de la convocatoria en la plataforma. Tenga en cuenta que durante su inscripción le llegará correo de confirmación de la fecha y hora de dicho proceso.

PARÁGRAFO 6: Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.

PARÁGRAFO 7: Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico profesional.turismo@imct.gov.co, y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma.

7. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la Convocatoria	11 de octubre 2022	21 de octubre 2022
Verificación Administrativa	24 de octubre 2022	25 de octubre 2022
Informe de verificación Administrativa	-	26 de octubre 2022
Subsanación documentos administrativos	27 de octubre 2022	28 de octubre 2022
Informe de habilitados	-	31 de octubre 2022
Evaluación del Comité Evaluador	01 de noviembre 2022	02 de noviembre 2022
Publicación de ganadores	-	03 de noviembre 2022
Legalización del estímulo	4 de noviembre 2022	9 de noviembre 2022
Plazo de ejecución	14 de noviembre 2022	15 de diciembre 2022
Entrega límite de informes finales	16 de diciembre	23 de diciembre 2022

NOTA: Los participantes que resulten ganadores de la Convocatoria de Estímulos Turismo Comunitario Bucaramanga, entienden la vinculatoriedad del cronograma establecido para el desarrollo de esta, por tanto, se comprometen a no realizar ningún tipo de acción u omisión que retarde los tiempos máximos establecidos, so pena de las sanciones administrativas a las que haya lugar. Se hace especial énfasis en la entrega del informe final, el cual deberá radicarse en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga en la fecha máxima establecida, so pena de las consecuencias administrativas aplicables por el cumplimiento tardío o incumplimiento del cronograma.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

8.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria; y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción de la convocatoria en la plataforma.

PARÁGRAFO 2: Al aceptar los términos de participación al momento de registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente Convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 3: En el caso de persona jurídica, el representante legal deberá estar afiliado en la plataforma <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>



PARÁGRAFO 4: En el caso del grupo constituido o grupo social, todos los integrantes del colectivo deben estar afiliados en la plataforma <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> aquellos en cuenta que durante su inscripción le llegará correo de confirmación de la fecha y hora de dicho proceso. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

i. Persona natural (a título individual):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Copia en PDF legible del RUT del postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009 y el Decreto 2106 de 2019. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal que acredite una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en turismo o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior al cierre de la presente convocatoria.

A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para descargar e imprimir una copia del RUT por internet: <https://www.canalinstitucional.tv/sacar-copia-del-rut-paso-a-paso-2022>. Consultar el paso a paso para la actualización del RUT: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-actualizacion-RUT.pdf#search=actualizacion%20rut>. Video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=cxaTgJ6B2uw>

PARÁGRAFO 3: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA. La declaración juramentada de acuerdo al artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. Esta declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 5: De conformidad con el Decreto 2364 de 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

ii. Persona jurídica:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Copia en PDF legible del RUT de la persona jurídica postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).
3. Copia en PDF legible del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho



documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal que acredite una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, debe tener registrado el código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para descargar e imprimir una copia del RUT por internet: <https://www.canalinstitucional.tv/sacar-copia-del-rut-paso-a-paso-2022>. Consultar el paso a paso para la actualización del RUT: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-actualizacion-RUT.pdf#search=actualizacion%20rut>. Video: <https://www.youtube.com/watch?v=cxaTgJ6B2uw>

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 de 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

iii. Grupo constituido o grupo social (Personas naturales a título colectivo):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
2. Copia en PDF legibles del RUTs de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022). Cuando se aporten RUTs de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (*Anexo 1*)

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia. En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal que acredite una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

PARÁGRAFO 2: El RUT de los postulantes debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para descargar e imprimir una copia del RUT por internet: <https://www.canalinstitucional.tv/sacar-copia-del-rut-paso-a-paso-2022>. Consultar el paso a paso para la actualización del RUT: <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-actualizacion-RUT.pdf#search=actualizacion%20rut>. Video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=cxaTgJ6B2uw>

PARÁGRAFO 3: La carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, sean artistas del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), Santander o migrantes de nivel nacional o



internacional, artistas en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO 4: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA. La declaración juramentada de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. Está declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.

PARÁGRAFO 5: De conformidad con el Decreto 2364 de 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquélla es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PARÁGRAFO 6: En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al grupo constituido que se postula. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO 7:** En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

8.2 DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN

El documento para evaluación se denomina propuesta. La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato PDF. Este documento es **INSUBSANABLE** en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la **plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el Comité Evaluador en el momento de la evaluación. Por lo tanto, debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (no requieren traducción oficial).

PARÁGRAFO 1: El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PARÁGRAFO 2: Los participantes de la presente Convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Los participantes declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos sobre la propuesta, que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados.

Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.



Finalmente, es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).

Deberá anexar en un solo archivo PDF la siguiente información y cargarlo en la plataforma **tuconvocatoria** en la opción de documento de participación. *NOTA: En caso de tener problemas al unir los diferentes documentos en un PDF, se recomienda emplear herramientas online (ejemplo: ilovepdf.com, smallpdf.com, combinepdf.com, entre otras) o contactarse al correo: turismocomunitario@imct.gov.co*

Contenido de la propuesta que incluya:

- Nombre de la ruta
- Antecedentes y contextualización de máximo 300 palabras
- Objetivos
- Descripción de la ruta (Ubicación, Kms, nivel de esfuerzo, mapa)
- Tiempo del recorrido (entre 1 y 2 horas)
- Guión de la ruta
- Descripción de cómo se involucra a la comunidad
- Metodología y actividades para el desarrollo del producto turístico
- Descripción de la hidratación y refrigerio a otorgar en el recorrido
- Tarjeta profesional del guía de turismo que apoyará y acompañará las rutas
- Descripción de la trayectoria de los miembros en procesos de turismo comunitario
- Carta que avala la incidencia, pertenencia o su trabajo en la comunidad.

9. EVALUACIÓN

9.1 PROCESO DE SELECCIÓN

El IMCT a través del Comité Técnico de estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con la categoría a la cual se presente la propuesta, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el Comité Evaluador.

El Comité Técnico de estímulos informará a través de la plataforma a los participantes sobre la aprobación, solicitud de subsanación o rechazo de la propuesta, indicando los requisitos incumplidos. Los participantes podrán verificar las solicitudes o aclaraciones por el enlace que llega al correo.

En el Informe de verificación administrativa, los participantes podrán conocer en qué estado del proceso se encuentra su propuesta, ingresando al link recibido en el correo de registro, los estados que encontrará son:

- **Habilitado:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de comité evaluador.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos subsanables y fue requerido por el Comité Técnico de estímulos mediante la plataforma de inscripción; al correo les llegará un mensaje informando la documentación a subsanar, para que en un plazo de dos (2) días hábiles allegue el (los) documento(s) faltante(s) o por corregir.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la Convocatoria, en este caso el Comité Técnico de estímulos, indicará a través de la plataforma de inscripción los requisitos que no se cumplieron.

9.2 PROCESO DE SUBSANACIÓN

Publicado el Informe de verificación administrativa con referencia al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos subsanables, contarán con un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la



comunicación para presentar el documento requerido a través del aplicativo web. La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m. hora legal colombiana, del último día de subsanación. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta. **No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas del IMCT, ni aquellas enviadas por correo electrónico.**

Una vez vencido el término de subsanación, el Comité Técnico de estímulos efectuará Informe de habilitados para el proceso de evaluación, el cual podrá consultar el participante en la página Web de la entidad www.imct.gov.co.

PARÁGRAFO: Se recomienda al participante verificar en <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> que la carga de la documentación requerida en la subsanación haya sido aportada correctamente dentro de los términos establecidos y finalice el proceso en mención.

9.3 PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas por el comité evaluador que estará conformado por tres (3) contratistas del IMCT, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación de la convocatoria. La selección del Comité Evaluador se hará mediante invitación especial considerando que son contratistas en desarrollo de actividades de turismo comunitario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, lo que los hace idóneos, con criterios de formación académica técnica y/o profesional, con trayectoria en ésta categoría y con objetividad en factores de selección. La identificación del Comité Evaluador será reservada hasta la premiación final.

Cada Evaluador, tras revisar todas las propuestas a ellos asignados, emitirá la valoración con sus respectivos puntajes de calificación a partir de los cuales se realizará la deliberación del comité evaluador en pleno. La deliberación del Comité Evaluador será confidencial.

La decisión del Comité Evaluador será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos del Comité Evaluador serán acogidos por el IMCT mediante Resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del Comité Evaluador deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, o en caso que no haya el mínimo de la puntuación requerida, podrán declarar desiertos los estímulos y reasignar los recursos en los estímulos de mayor puntaje; su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

PARÁGRAFO: Las funciones y participación de los integrantes del Comité Evaluador serán ad honorem y no generarán honorarios ni remuneración alguna.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación	Puntaje
Trayectoria: Experiencia de los integrantes o del grupo, en procesos de turismo comunitario.	30 puntos
Creatividad e innovación en la propuesta de contenido del guión turístico, que incluye la relevancia en el tiempo y su aplicación en diferentes escenarios.	40 puntos
Pertinencia: se relaciona con los aportes a la promoción del turismo de Bucaramanga.	30 puntos
Total puntaje	100 puntos



9.4 RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la fecha establecida por la convocatoria en la página web www.imct.gov.co. Los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su propuesta fue evaluada por el Comité Evaluador y fue declarado ganador.

PARÁGRAFO 1: La copia del acto administrativo publicado en la web surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador del IMCT. Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró al momento de hacer la inscripción y registro de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.

9.5 OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Son obligaciones del comité evaluador para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación.
- Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas a evaluar e informar cualquier inconsistencia al Comité Técnico de estímulos.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las condiciones exigidas en la convocatoria e informar cualquier inconsistencia al Comité Técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar los proyectos o procesos frente a aquellas situaciones en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación, tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios objetivos de evaluación establecidos.
- Observar con total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una Planilla de Evaluación por cada propuesta evaluada, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a deliberación las propuestas que presentarán a sus pares evaluadores.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.

9.6 CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Cada participante ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido o persona jurídica, solo podrá presentar en calidad de proponente una única propuesta para participar en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido o como persona natural que realiza actividades mercantiles. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.

- Que se entregue la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Que la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- Que el tipo de participante no corresponda al perfil solicitado en la categoría.
- Que el participante no se adecue al perfil exigido en la convocatoria específica.
- Que la propuesta no corresponde al objeto de la modalidad específica.
- Que el participante no allegue o allegue extemporáneamente los documentos administrativos requeridos mediante solicitud de subsanación.
- Que el participante omita adjuntar uno o más documentos de evaluación.
- Que el participante allegue documentos de evaluación que no permitan su lectura, reproducción, formato exigido o la revisión completa de su contenido.
- El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
- El participante no logra acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
- Las demás que establezca la convocatoria en términos generales y específicos a la que se presenta el interesado.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Los participantes que a juicio del comité evaluador resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

10.1 DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos morales de autor sobre las obras objeto del estímulo recibido.
NOTA: Los derechos morales hacen referencia al derecho personal que reconoce y resguarda el vínculo entre el autor y su obra, que reconoce la autoría de la obra, puesto que la obra es el producto y resultado de su autor, lo cual no se puede desconocer, en el entendido que existe un vínculo inequívoco e inalienable entre los dos. El autor no puede existir sin su obra ni la obra sin su autor.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en la presente convocatoria.

10.2 DEBERES DE LOS GANADORES

- Presentar la documentación requerida para la legalización del estímulo en los plazos establecidos (*Ver numeral 11 legalización del estímulo*). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado. En caso de renuncia, una vez se haya comunicado del acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia, el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la de Tesorería de la



entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia. Solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

- Asumir los costos de legalización del estímulo, impuestos y retenciones asociadas, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Acatar las recomendaciones del comité evaluador en caso que se realicen.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular. Las propuestas ganadoras se deberán desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con el cronograma de ejecución formulado en la propuesta inicial con la que ganó el estímulo. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la entidad que otorga el estímulo, quien deberá avalar autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- El ganador deberá autorizar al IMCT, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al imct contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
- Implementar 10 recorridos entre 1 y 2 horas ejecutados según cronograma aprobado y según orden de servicio emitida por la Subdirección de turismo garantizando mínimo 15 personas máximo 25.
- La ruta turística deberá estar acompañada de un guía profesional de turismo, involucrar a la comunidad, duración entre 1 y 2 horas, hidratación y refrigerio.
- Emitir y pagar asistencia médica para cada uno de los participantes del recorrido.
- Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
- Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el ganador debe informar por escrito al comité técnico de estímulos del imct, comité que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del comité.
- Entregar los informes solicitados al funcionario designado por el imct, en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. la franja institucional de logos que podrán descargarse en el siguiente enlace: Indicaciones de promoción y difusión: https://imctgovco-my.sharepoint.com/:w/g/person/oficinacomunicaciones_imct_gov_co/EZVKI5toVHXEuDeaKDtymYBZFv9ynu56FxW-YMKqGbN6A?e=AZ258p si presenta inconveniente para descargar

podrá solicitarlo en oficinacomunicaciones@imct.gov.co

- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Los participantes deberán tener en cuenta que para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Se recomienda verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras de la persona o representante del grupo con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de su solicitud.

PARÁGRAFO 1: El ganador manifiesta y garantiza, con su postulación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al imct.

11. LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Una vez conocida la decisión del comité evaluador, el comité técnico de estímulos efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará el suplente en el orden establecido por el comité evaluador cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes, además de las acciones legales correspondientes.

Los ganadores cuentan con un término de tres (3) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la Subdirección de Turismo del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO o GRUPO SOCIAL
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	Si	Si	Si
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	Si	Si	Si
Carta de compromiso firmada, la cual será suministrada por la subdirección de turismo.	Si	Deberá ser suscrita por el representante legal	Deberá ser suscrita por el representante del grupo
Póliza de cumplimiento	Si	Si	Si
Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, actualizado y con fecha de impresión de la presente anualidad (2022).	Si	Si	Deberá allegar el de representante del grupo
Certificación bancaria a nombre del proponente en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar cuenta de la persona jurídica	Deberá allegar la del representante del grupo
Certificación de afiliación activa a salud.	Si	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes.

Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios)	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de medidas correctivas (www.srvncpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.

PARÁGRAFO 1. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN ACTIVA A SALUD: Los participantes deben tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud, corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA. Se recomienda verificar el estado de afiliación antes de su postulación con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.

PARÁGRAFO 2 : En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: Planilla vigente de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal. Recibo de pago de los aportes parafiscales del representante legal.

12. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Recibir el pago del estímulo, así:

El 30% a la legalización del estímulo y el 70% restante al finalizar los recorridos correspondientes del incentivo (10 recorridos) con la presentación de los entregables e informe final con sus correspondientes anexos, previa certificación expedida por el funcionario del IMCT designado para ello. El informe debe contener:

- Ordenes de servicio emitida por la subdirección de turismo por cada recorrido brindado
- Fotografías de los 10 recorridos dados con evidencias del número de personas y refrigerio, organizado cronológicamente.
- Lista de asistencia de participantes, cédula, teléfono, dirección y su firma a los recorridos efectuados.
- Evidencia de compra de asistencia médica para cada participante.
- Tarjeta profesional del guía de turismo de cada recorrido.
- Certificado de afiliación a seguridad social del guía profesional de turismo de cada recorrido acompañado.
- Certificado de afiliación a seguridad social del titular del estímulo y miembros relacionados en la presentación de la propuesta.

13. DISPOSICIONES ESPECIALES

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor

o caso fortuito, debidamente aprobados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Subdirección de Turismo, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos correspondiente. iv) el cumplimiento del pago de la seguridad social según lo establecido en la ley.
- El desembolso de la presente convocatoria se entregará según lo indicado en la categoría.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de la información solicitada en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en las demás Convocatorias de Estímulos que se realicen durante el año 2022, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Para garantizar la ejecución total de los recursos de la presente convocatoria, el comité evaluador podrá recomendar la reasignación de recursos en las categorías que se declaren desiertas por falta de propuestas postulantes o por no cumplir con los requisitos mínimos de viabilidad y puntuación según la evaluación y deliberación realizada por los evaluadores. Las propuestas recomendadas por el comité evaluador se entenderán como ganadoras para el área específica.
- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los derechos de reproducción de las obras desde el otorgamiento del estímulo y las podrá reproducir en formatos audiovisuales, impresos, sonoros, digitales, entre otros medios y formatos; con fines de promoción de la ciudad como nodo turístico, celebración de los 400 años y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de sus obras creativas en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga y el imct determinen, sin que ello implique la pérdida de los derechos morales y patrimoniales de las obras en las que en todo caso los creadores deberán aparecer en cada una de las piezas editoriales.

14. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por el comité evaluador, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el IMCT convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El IMCT escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles



para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.


De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante. Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

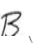
La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.


15. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)


Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa

Para todas las comunicaciones de convocatoria, correo electrónico: turismocomunitario@imct.gov.co

Proyectó aspectos técnicos - Angela Perez Landazabal - ZDTP- Subdirección de Turismo. 

Proyectó aspectos técnicos - Nathalia Pesca Ballesteros - Turismo Comunitario- Subdirección de Turismo. 

Revisó aspectos técnicos - Adriana Maria Mayo Naranjo - Coordinación de Gestión de Destino- Subdirección Turismo. 

Aprobó aspectos técnicos - Daniel Hernando Corzo Arévalo -Subdirector de Turismo. 

Proyectó aspectos Jurídicos -Juan Carlos Pimentel - Abg CPS Subdirección de Turismo. 